



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: URIBE ROLDAN GABRIEL
(Has been signed by: A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 8/11/2017 15:53:00 p. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2RIL155318312
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: TITANDOL SAS // MARIA FABARA Y OTROS
(Name of the holder of document: Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER ESPECIAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 2
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040005445350

Expedido (mm/dd/aaaa): 08/10/2017

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:
TITANDOL SAS

A FAVOR DE:
MARÍA ROSA FABARA VERA
MARIANA VILLAGÓMEZ ÁLVAREZ
DIEGO RAMÍREZ MESES Y/O
FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA.

PRIMERA.- COMPARECIENTE.-

Camilo Martínez Rey en calidad Representante Legal Suplente de la compañía **TITANDOL SAS** (en adelante "MANDANTE"), legalmente constituida bajo las leyes de la República de Colombia. Debidamente autorizado y facultado en la calidad que comparezco, otorgo el siguiente Poder Especial.

SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.-

La MANDANTE, en forma libre y voluntaria, otorga el presente Poder Especial a favor de **MARÍA ROSA FABARA VERA, MARIANA VILLAGÓMEZ ÁLVAREZ, DIEGO RAMÍREZ MESES Y/O FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA.** y los nombra como sus Apoderados Especiales, a quienes en adelante se le podrá denominar simplemente "MANDATARIOS", para que individual o conjuntamente, tengan plenas facultades y atribuciones para realizar, a nombre y en representación de la MANDANTE, lo siguiente:

- a. Representar, vender y/o comprar acciones o participaciones de propiedad de la MANDANTE en compañías anónimas o limitadas ecuatorianas, especialmente en la compañía **TITANDOL DEL ECUADOR TITANDEL C.L.**, en calidad de cedentes o cesionarios, dependiendo del proceso; y, a su vez, facultarles para la notificación de dichas transferencias al Representante Legal de cada compañía; adicionalmente, se faculta a los MANDATARIOS para que suscriban cuanto documento público o privado sea necesario para el legal perfeccionamiento de dicho acto y su actualización en los Libros Sociales Respectivos.
- b. Los MANDATARIOS están facultados al tenor del Art. 6 de la Ley de Compañías, especialmente, a contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas que eventualmente le correspondan o sean por cuenta de la MANDANTE.
- c. Vender y dar en perpetua enajenación, la maquinaria de su propiedad consistente en un banco móvil prelosas, peso 23,8 toneladas, número de serie 0054. Para el efecto, los MANDATARIOS podrán a nombre de la MANDANTE suscribir todos los documentos y realizar todos los actos que se requieran para cumplir a cabalidad con el encargo indicado, en especial, pero no limitado a: i) Pactar el respectivo precio, celebrar toda clase de contratos, sean estos públicos o privados, otorgar toda clase de escrituras públicas de compraventa, hipoteca, permuta, anticresis, mutuo, comodato, arrendamiento, partición o adjudicación; y, ii) realizar toda gestión ante cualquier Institución Pública, Privada e Instituciones Financieras, en lo referente a la maquinaria objeto de la venta.
- d. Realizar, celebrar y suscribir todos los documentos y realizar todos los actos que se requieran para la resciliación de los Contratos de Arrendamiento Mercantil de Maquinaria suscritos entre la MANDANTE y la compañía **TITANDOL DEL ECUADOR TITANDEL C.L.**



La MANDANTE, reconoce y acepta que el MANDATARIO no será personalmente responsable de las obligaciones que adquiera la MANDANTE.

TERCERA.- PLAZO.-

El presente poder es otorgado por un plazo indeterminado, pero la MANDANTE podrá revocarlo en cualquier momento.-



CAMILO MARTINEZ REY
Representante Legal Suplente
TITANDOL SAS



NOTARÍA
50
BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN
PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO
GABRIEL URIBE ROLDAN
NOTARIO 50 DE BOGOTÁ D.C.

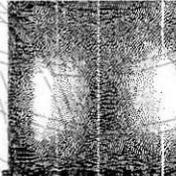
Ante el Notario 50 del Círculo de Bogotá, D.C.
Compareció: **MARTINEZ REY CAMILO**
quien se identificó con: C.C. 19400451
y declaró que el contenido del documento es cierto y que la firma y
huella que aquí aparecen son suyas.

Bogotá D.C. 10/08/2017

www.notariaenlinea.com
wr3223eww224s2wc



7LE263A8ZFMDQXZH



ND
Huella del solicitante certificada
a solicitud del compareciente



Martinez Rey Camilo

